



# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

## NOTIFICACIÓN POR AVISO SADE 513804 DEL 20 NOVIEMBRE DEL 2019 RESPUESTA A SOLICITUD GESTION COBRANZAS FEBRERO 10 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 513804 GUSTAVO GARCIA ARANGO

### HACE SABER:

1.120.40.10-58.79-513804

Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2019

Señor,  
**GUSTAVO GARCIA ARANGO**  
Carrera 64 A Nro. 13 C 65 Apto 1201-A Edificio Gemelos de Guadalupe  
Cali-Valle

**RESPUESTA A SOLICITUD RADICADA BAJO SADE 1335923 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019.**

En respuesta a su solicitud radicada en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, por medio del cual solicita certificación para el banco Avvillas para que sea levantado el embargo en mi contra, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle:

Que conforme a lo anterior, y dando respuesta a su solicitud se informa al señor GUSTAVO GARCIA ARANGO que una vez revisado el sistema de SMART del impuesto vehicular (IDEV) del programa de Aplicaciones Web Smart del Departamento del Valle del Cauca, con su cedula de ciudadanía no se evidencia medida de embargo ante las entidades financieras, ya que no registra en nuestra base de datos como deudor por vehículo automotor, por lo anterior le solicitamos nos informe el número de expediente que reposa la medida en su contra y de esta manera proceder a dar respuesta favorable.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Atentamente,

**STELLA HOYOS CARVAJAL**  
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 10 Febrero de 2020.

El funcionario,

**CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN**  
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 18 de 2020.

Redactó: Maria Teresa Pabón – Grupo de apoyo